

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85
GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“11. Proposición de la presidenta del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación sobre aprobación de la oferta pública del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación para el año 2022.

Vista la proposición de referencia de 29 de abril de 2022; el informe del jefe de Servicio de Personal de 29 de abril de 2022; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación para el año 2022, que deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024, comprensiva de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO TURNO LIBRE
(Plazas afectadas por el proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal)

Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN
1	Administración General	Técnica	Superior	Técnico/a Superior de Administración General
1	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativo
1	Administración General	Subalternos		Conserje
2	Administración Especial	Serv. Especiales	Cometidos Especiales. Media	Técnico/a Medio/a

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado en los términos previstos en la legislación aplicable, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, por quien posea la condición de persona interesada puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 10 de mayo de 2022.—La secretaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, María Concepción Muñoz Yllera.

(03/9.582/22)

